

CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 1
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 10/04/2023
Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 1/2023
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 59/2023
Rubro comercial: MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA
Objeto de la contratación: SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS UNVM

DESCRIPCIÓN

De nuestra consideración:

La U.N.V.M. emite la presente circular, en virtud de consulta efectuada por un proveedor, con la finalidad de efectuar las aclaraciones que considera pertinentes para que los oferentes puedan efectuar la cotización del procedimiento en cuestión.

A saber:

- Consulta: ¿ La propuesta económica se debe presentar en base al Anexo III de manera mensual con los ajustes de precios que creemos pertinentes para dejar un monto fijo pactado, o bien se van actualizando los precios en base a la inflación, que es mejor para la Universidad??

- Respuesta:

En primer término, corresponde aclarar que no están contemplados en el Pliego ni permitidos en la cotización, la incorporación de condicionamientos de oferta ni cláusulas de actualización de precios. Se deberán presentar las ofertas de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 6 del Pliego de bases y condiciones particulares, el cual se detalla a continuación.

La cotización deberá realizarse en pesos, los precios deberán ser finales, e incluir el I.V.A.

Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la U.N.V.M. por todo concepto.

La facturación será mensual.

ARTÍCULO 6: Requisito de las ofertas

(Artículo 14º de la Anexo I - Disposición Secretario Económico N° 185/2020).

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

1. Planilla de cotización FIRMADA

2. Deberá adjuntar todo lo solicitado por el Pliego de especificaciones Técnicas que forma parte del presente llamado, conforme lo indicado en apartado "ANEXO I- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA" del citado pliego: 1. Planilla de Ponderación de Costos, 2 Otra documentación: a) Nómina de operarios (nombre, apellido y N° de documento), b) Copia de la clave de Alta Temprana de cada persona trabajadora, c) Detalle de productos a utilizar. Se deberán consignar calidades, marcas y nombre comercial, d) Detalle de herramientas y maquinarias, d) Detalle de seguros contratados o por contratar, a los efectos de cubrir contingencias de distinta naturaleza derivados de la prestación, e) Planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal de cada uno de los empleados.

3. Planilla de Cómputo y Presupuesto (ANEXO III)

4. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el 5% del total de la oferta (en las formas y condiciones establecidas en el presente Pliego).

5. Anexo de domicilio especial en el territorio nacional y declaración jurada de correo electrónico.

6. Anexo de declaración jurada libre deuda previsional.

7. Formulario de Inscripción de Proveedores con la documentación correspondiente de acuerdo al tipo de Personería, conforme el procedimiento establecido por la Disposición Secretario Económico N° 113/2017, la cual se encuentra disponible en el sitio de internet de la UNVM

<https://www.unvm.edu.ar/secretariaeconomica/direccion-compras/>, o Constancia de Inscripción al Registro de proveedores de la UNVM

ADEMÁS se deberá tener en cuenta lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas apartado B- CLAUSULAS PARTICULARES, a saber:

Art. 3) El valor a cotizar por la empresa oferente deberá ser por todo concepto. Deberá contemplar mano de obra, materiales de limpieza, uso de herramientas y maquinarias, traslados, accesorios, cargas, descargas y cualquier otro concepto o rubro que sea imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Art. 4) La empresa oferente deberá distribuir el importe total de cada renglón, de acuerdo al porcentaje de incidencia indicado (ver Anexo II) La cotización deberá realizarse en forma mensual y total, teniendo en cuenta que los meses de enero y julio deberá cotizarse medio mes de prestación de servicios (considerar once meses para totalizar el valor mensual).

Art. 5) La cotización deberá efectuarse conforme el modelo de planilla de cotización que se presenta en Anexo III. Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

- Consulta: ¿ Art 9 Garantía de oferta 5% del total de la oferta con un pagare firmado como lo propone el ítem f, es un pagare común confeccionado mano por el monto antes mencionado a nombre de la Universidad y firmado por la Cooperativa?

- Respuesta:

ARTÍCULO 10: Formas de Garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario. El depósito bancario se deberá realizar a la cuenta de la Universidad en el Banco Patagonia - CBU 0340341700341617626006. Asimismo, se deberá ajuntar a la oferta el comprobante de dicho depósito como garantía.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria. La Universidad, a través de la tesorería de la misma, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Universidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. En los respectivos pliegos se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de \$ 1.300.000,00. En este caso, la garantía deberá remitirse debida y legalmente confeccionada a través de correo postal, dirigida a: Dirección de Compras, a través de Mesa de Entradas de Rectorado - Entre ríos N° 1431, P.B., Villa María (CBA) .

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante, no obstante ello, se podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

SE ACOMPAÑA MODELO DE PAGARÉ A PRESENTAR EN CASO DE QUE CORRESPONDA ESTE TIPO DE GARANTÍA.

- Consulta: ¿ Art 14 Garantía de cumplimiento de contrato 10% del monto total, la Universidad en caso de adjudicar a nuestra Cooperativa, genera una orden de compra por contratación por los 12 meses? , el 10% como se integra?

- Respuesta:

ARTÍCULO 14: Garantía de cumplimiento de contrato

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la orden de compra, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la misma.

- Consulta: ¿ Art 20, 21, 22 y 23 la primer factura se confecciona el día de inicio de las actividades para ser presentada y cobrada a los 20 días, o se factura una vez finalizado el mes de trabajo, contra mes vencido, y teniendo así el primer ingreso de efectivo a los 50 días de iniciada la tarea?

- Respuesta:

La factura se deberá presentar contra prestación de servicio en forma mensual. Se atenderá a lo determinado en los artículos citados en la consulta, y en particular a lo establecido en la normativa vigente para la Universidad Nacional de Villa María. A saber:

Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 846/2016 (ratif. Por Res. C.S. N° 047/2017), CAPÍTULO III. FACTURACIÓN Y PAGO. ARTÍCULO 102º.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la

recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

Les recordamos que la presente documentación deberá ser contemplada en la formulación de vuestra oferta.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES